

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 19/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 1 de 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020180032201	Funcionarios en Consulta	MANUEL AUGUSTO LOPEZ NORIEGA JUEZ 7 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANQUILLA	COMPULSA COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO	ESTADO N° _____ FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de junio del 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180032201 seguido contra MANUEL AUGUSTO LÓPEZ NORIEGA - JUEZ 7° PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANQUILLA, originado por COMPULSA de COPIAS formulada por la SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra el al doctor MANUEL AUGUSTO LÓPEZ NORIEGA, en su calidad de Juez Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210002900	Funcionarios Unica Instancia	SERGIO SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ	DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210002900 seguido contra SERGIO SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, JOSÉ FRANCISCO CASTILLO TURÁN, GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO - MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, ROBERTO PEREZ CABALLERO, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Orlando de Jesús Díaz Atehortúa, Gladys

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210002900	Funcionarios Unica Instancia	JOSÉ FRANCISCO CASTILLO TUIRÁN	DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de  
fecha 19/06/2024 dictado dentro del proceso  
disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020210002900 seguido contra SERGIO  
SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE BOGOTÁ, JOSÉ FRANCISCO CASTILLO  
TUIRÁN, GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO -  
MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE ANTIOQUIA, ORLANDO DE JESUS DIAZ  
ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, ROBERTO PEREZ  
CABALLERO, por queja formulada Por DE OFICIO SALA  
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE  
LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle  
que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:  
DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en  
consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente  
actuación disciplinaria adelantada contra los doctores  
Orlando de Jesús Díaz Atehortúa, Gladys

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210002900

Funcionarios Unica  
Instancia

GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO -  
MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
ANTIOQUIA

DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210002900 seguido contra SERGIO SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, JOSÉ FRANCISCO CASTILLO TURÁN, GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO - MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, ROBERTO PEREZ CABALLERO, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Orlando de Jesús Díaz Atehortúa, Gladys

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210002900	Funcionarios Unica Instancia	ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA	DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210002900 seguido contra SERGIO SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, JOSÉ FRANCISCO CASTILLO TURÁN, GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO - MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, ROBERTO PEREZ CABALLERO, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Orlando de Jesús Díaz Atehortúa, Gladys

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210002900

Funcionarios Unica  
Instancia

ROBERTO PEREZ CABALLERO

DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210002900 seguido contra SERGIO SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, JOSÉ FRANCISCO CASTILLO TURÁN, GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO - MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, ROBERTO PEREZ CABALLERO, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Orlando de Jesús Díaz Atehortúa, Gladys

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 7 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210025600

Funcionarios Unica  
Instancia

VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO  
ROLDAN -MAGISTRADO CONSEJO  
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA SALA  
DISCIPLINARIA

DE OFICIO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025600 seguido contra VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, originado por compulsas de copias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el re

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 8 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210025600

Funcionarios Unica  
Instancia

ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON -  
MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA  
CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL  
CAUCA

DE OFICIO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025600 seguido contra VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, originado por compulsa de copias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el re

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210025600

Funcionarios Unica  
Instancia

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO -  
MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA  
CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL  
CAUCA

DE OFICIO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de  
fecha 19 de junio de 2024 dictado dentro del proceso  
disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020210025600 seguido contra VÍCTOR  
HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO  
LEGUIZAMÓN, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO -  
MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, originado por  
compulsa de copias, atentamente me permito  
notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: TERMINAR la presente actuación  
disciplinaria en favor de los Magistrados de la entonces  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de  
la Judicatura del Valle del Cauca y en consecuente  
ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de  
acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva  
de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión  
procede el re

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 10 de 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210045400	Funcionarios Unica Instancia	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio del 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210045400 seguido contra CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, por queja formulada por JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 11 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210336101

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JAZMIN ASTRID OYOLA CUELLAR

ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/07/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210336101 seguido contra JAZMIN ASTRID OYOLA CUELLAR, por queja formulada Por ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 29 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor de la doctora JAZMIN ASTRID OYOLA CUELLAR, por las razones expuestas en el presente proveído.

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 12 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

17001110200020190015601

Abogados en Apelación

JUAN JOSE TORRES DIAZ

APELACION DE SENTENCIA QUE  
ORDENA SANCIONAR CON  
SUSPENSION EN EL EJERCICIO POR EL  
TERMINO DE UN (1

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190015601 seguido contra JUAN JOSÉ TORRES DÍAZ por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de JUAN JOSÉ TORRES DÍAZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede re

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 13 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

23001250200020230009301

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JOSE JOSE DE LOS RIOS CABRALES  
JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE  
MONTERIA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230009301, seguido contra los doctores José José de los Ríos Cabrales, y Julia Rodríguez Cabarcas, en su condición de jueces de los Juzgados Segundo Penal Municipal, y Primero Penal del Circuito de Montería - Córdoba., queja formulada por el señor Ángel María Montes Piñerez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la providencia del 16 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores JOSÉ JOSÉ DE LOS RIOS CABRALES y JULIA RODRÍGUEZ CABARCAS en su condición de Jueces de los Juzgados Segundo P

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 14 de 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
23001250200020230009301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIA RODRIGUEZ CABARCAS JUEZA PRIMERA PENAL DEL CIRCUITO	ANGEL MARIA MONTES PIÑEREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230009301, seguido contra los doctores José José de los Ríos Cabrales, y Julia Rodríguez Cabarcas, en su condición de jueces de los Juzgados Segundo Penal Municipal, y Primero Penal del Circuito de Montería - Córdoba., queja formulada por el señor Ángel María Montes Piñerez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la providencia del 16 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores JOSÉ JOSÉ DE LOS RÍOS CABRALES y JULIA RODRÍGUEZ CABARCAS en su condición de Jueces de los Juzgados Segundo P

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 15 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

23001250200020230067701  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

HEMOR ANDRES SAIBIS ORTIZ

GLENIS DEL SOCORRO GONZALEZ  
GALVAN

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19-7-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 230012502000202300677-01 seguido contra el doctor Hemor Andrés Saibis Ortiz, en queja formulada por la señora Glenis del Socorro González Galván, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 02 de mayo de 2024 en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba mediante la cual resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado HEMOR ANDRÉS SAIBIS ORTIZ, para que se continúe respecto de la participación del abogado en una gresca con su cliente donde se involucraron armas blancas, por las razones expuestas en

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001110200020170086001

Auxiliares de la Justicia  
en Consulta

RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO

HERNY HERNANDEZ GARZON

ESTADO N°

FECHA:19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170086001 seguido contra RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, por queja formulada Por HERNY HERNANDEZ GARZÓN, GINA LORENA BERRIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la ciudadana MARLENY ORTEGA PRIETO en su condición de auxiliar de la justicia, secuestre y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 17 de 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001110200020170086001	Auxiliares de la Justicia en Consulta	RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO	GINA LORENA BERRIO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170086001 seguido contra RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, por queja formulada Por HERNY HERNÁNDEZ GARZÓN, GINA LORENA BERRIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la ciudadana MARLENY ORTEGA PRIETO en su condición de auxiliar de la justicia, secuestre y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
50001250200020220075601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ MILENA GALLO CORREAL	VIENA LUCIA HERNANDEZ DIAZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220075601 seguido contra LUZ MILENA GALLO CORREAL, por queja formulada Por VIENA LUCIA HERNANDEZ DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de agosto de 2023, en favor de la abogada LUZ MILENA GALLO CORREAL, conforme a las razones anotadas en precedencia.

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 19 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

63001250200020220016501

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JULIAN ANDRES CARMONA

GLORIA PATRICIA GIRALDO RODAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220016501 seguido contra JULIÁN ANDRÉS CARMONA, MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO, por queja formulada por GLORIA PATRICIA GIRALDO RODAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 6 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados JULIAN ANDRÉS CARMONA ARANGO y MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 20 de 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
63001250200020220016501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MAXIMILIANO JIMENEZ QUINTERO	GLORIA PATRICIA GIRALDO RODAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220016501 seguido contra JULIÁN ANDRÉS CARMONA, MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO, por queja formulada por GLORIA PATRICIA GIRALDO RODAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 6 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados JULIÁN ANDRÉS CARMONA ARANGO y MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001110200020190010101	Auxiliares de la Justicia en Consulta	DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ	DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190010101 seguido contra DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra Doctor David Camilo Torres Ramírez en su condición de auxiliar de la justicia, secuestre y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001110200020140320301

Funcionarios en  
Consulta

NELSON RUIZ VELASQUEZ - FISCAL  
163 SECCIONAL DE CALI

EDGAR SAAVEDRA ROJAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020140320301 seguido contra el Dr. Nelson Ruiz Velásquez en calidad de Fiscal 163 Seccional de Cali, queja formulada por el Señor Edgar Saavedra Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. - NO ACEPTAR la recusación formulada por el disciplinable Nelson Ruiz Velásquez, contra el Magistrado JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA....

Fecha del Estado: 19/7/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 23 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001110200020140320301

Funcionarios en  
Consulta

NELSON RUIZ VELÁSQUEZ - FISCAL  
163 SECCIONAL DE CALI -V-

EDGAR SAAVEDRA ROJAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020140320301 seguido contra el Dr. Nelson Ruiz Velásquez en calidad de Fiscal 163 Seccional de Cali, queja formulada por el Señor Edgar Saavedra Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. - NO ACEPTAR la recusación formulada por el disciplinable Nelson Ruiz Velásquez, contra el Magistrado JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA....

Fecha del Estado: 19/7/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 125

Página 24 de 24

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020210017701

Abogados en Consulta

GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS

NATALY JARAMILLO PADREDIN

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210017701 seguido contra GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS, por queja formulada Por NATALY JARAMILLO PADREDIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra la abogada GICOL VANESA APARICIO CAÑAS, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIV GUTIERREZ ROSAIGUEZ

REVIÓ:

FRANC CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

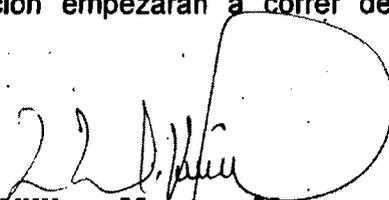
FECHA: 19 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

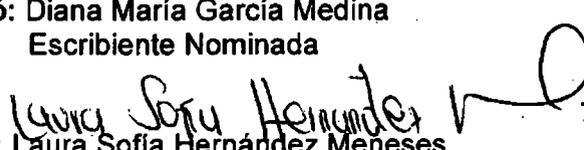
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de junio del 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180032201 seguido contra **MANUEL AUGUSTO LÓPEZ NORIEGA - JUEZ 7° PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANQUILLA**, originado por COMPULSA de COPIAS formulada por la SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: *"PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra el al doctor MANUEL AUGUSTO LÓPEZ NORIEGA, en su calidad de Juez Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia (...)".*

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL AUGUSTO LÓPEZ NORIEGA - JUEZ 7° PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO **125**

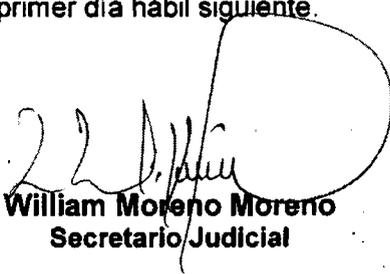
FECHA: 19 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

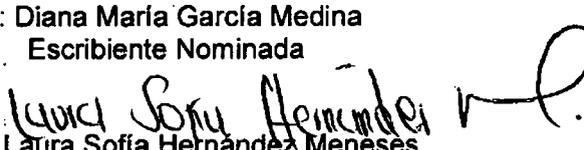
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210025600** seguido contra **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUÍS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, originado por compulsas de copias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019**".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

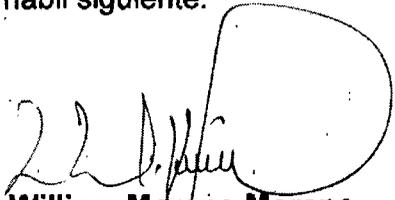
FECHA: 19 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

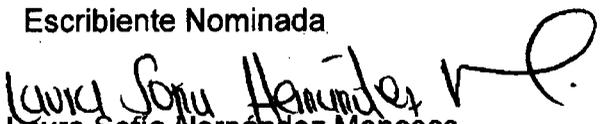
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio del 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210045400 seguido contra **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**, por queja formulada por **JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.**».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

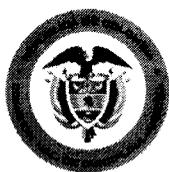
  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **125**

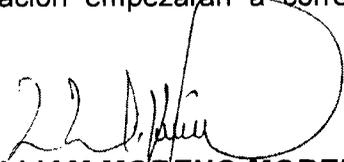
FECHA: 19/07/2024

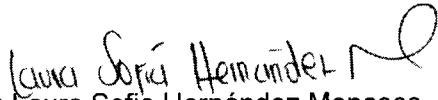
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

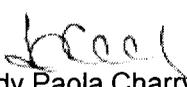
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/07/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210336101** seguido contra **JAZMIN ASTRID OYOLA CUELLAR**, por queja formulada Por ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 29 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor de la doctora JAZMÍN ASTRID OYOLA CUÉLLAR, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DUBIER ASDRUBAL RUIZ ESPITIA - DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
**ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón**  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO **125**

FECHA: 19 de julio de 2024

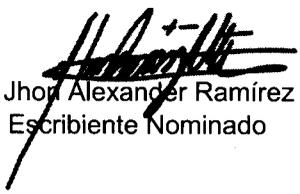
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

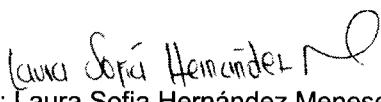
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190015601** seguido contra **JUAN JOSÉ TORRES DÍAZ** por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de JUAN JOSÉ TORRES DÍAZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN JOSÉ TORRES DÍAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 19/07/2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

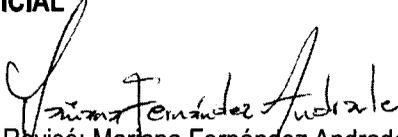
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **19 DE JUNIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020230009301**, seguido contra **los doctores José José de los Ríos Cabrales, y Julia Rodríguez Cabarcas, en su condición de jueces de los Juzgados Segundo Penal Municipal, y Primero Penal del Circuito de Montería - Córdoba.**, queja formulada por el señor **Ángel María Montes Piñerez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la providencia del 16 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores **JOSÉ JOSÉ DE LOS RÍOS CABRALES** y **JULIA RODRÍGUEZ CABARCAS** en su condición de Jueces de los Juzgados Segundo Penal Municipal y Primero Penal del Circuito de Montería – Córdoba...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **los doctores José José de los Ríos Cabrales, y Julia Rodríguez Cabarcas, en su condición de jueces de los Juzgados Segundo Penal Municipal, y Primero Penal del Circuito de Montería - Córdoba,** y al señor **quejoso Ángel María Montes Piñerez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO **125**

FECHA: 19-7-2024

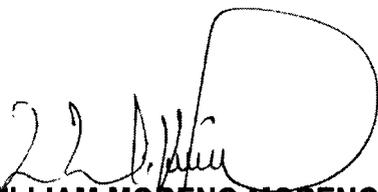
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

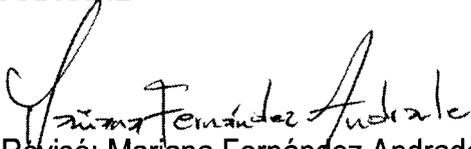
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **230012502000202300677-01** seguido contra el doctor **Hemor Andrés Saibis Ortíz**, en queja formulada por la señora **Glenis del Socorro González Galván**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 02 de mayo de 2024 en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba mediante la cual resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado HEMOR ANDRÉS SAIBIS ORTIZ, para que se continúe respecto de la participación del abogado en una gresca con su cliente donde se involucraron armas blancas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Hemor Andrés Saibis Ortíz** en su calidad de disciplinable y a la quejosa, la señora **Glenis del Socorro González Galván**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

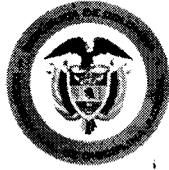
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N. 125

FECHA: 19/07/2024

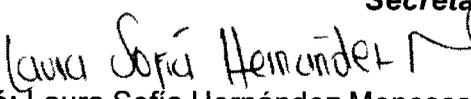
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020170086001** seguido contra **RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO**, por queja formulada Por **HERNY HERNÁNDEZ GARZÓN**, **GINA LORENA BERRIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la ciudadana **MARLENY ORTEGA PRIETO** en su condición de auxiliar de la justicia, secuestre y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

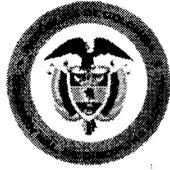
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 19/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

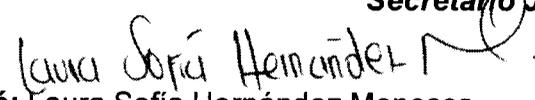
**HACE CONSTAR**

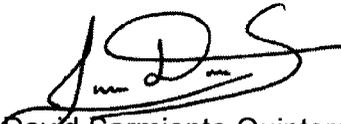
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220075601** seguido contra **LUZ MILENA GALLO CORREAL**, por queja formulada Por VIENA LUCIA HERNANDEZ DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de agosto de 2023, en favor de la abogada LUZ MILENA GALLO CORREAL, conforme a las razones anotadas en precedencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MILENA GALLO CORREAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

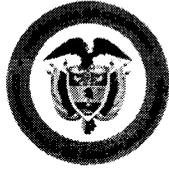
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
**Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero**  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N.º

125

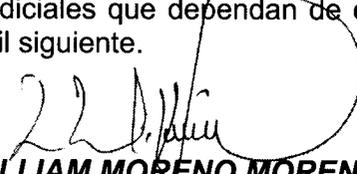
FECHA: 19 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

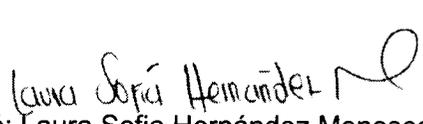
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020220016501** seguido contra **JULIÁN ANDRÉS CARMONA, MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO**, por queja formulada por GLORIA PATRICIA GIRALDO RODAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 6 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados JULIÁN ANDRÉS CARMONA ARANGO y MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

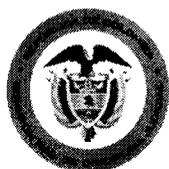
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIÁN ANDRÉS CARMONA y MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
*Secretario Judicial*

  
Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N

125

FECHA: 19/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

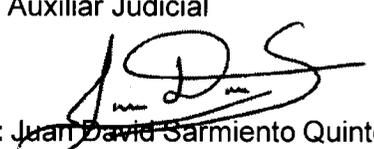
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190010101** seguido contra **DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ**, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra Doctor David Camilo Torres Ramírez en su condición de auxiliar de la justicia, secuestre y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretaría Judicial

  
**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
**Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero**  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

FECHA: 19-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020140320301** seguido contra el **Dr. Nelson Ruiz Velásquez en calidad de Fiscal 163 Seccional de Cali**, queja formulada por el **Señor Edgar Saavedra Rojas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. - NO ACEPTAR** la recusación formulada por el disciplinable Nelson Ruiz Velásquez, contra el Magistrado **JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA...**".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, para notificar a los **Doctores Nelson Ruiz Velásquez en calidad de Fiscal 163 Seccional de Cali y Raimundo Antonio Tello Benítez en condición de apoderado de confianza del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

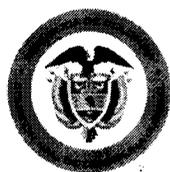
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **125**

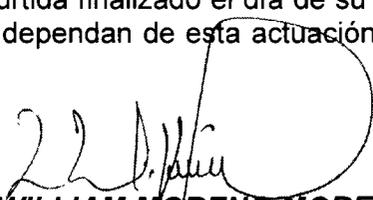
FECHA: 19/07/2024

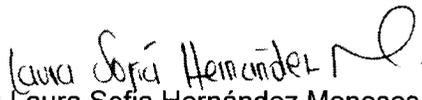
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

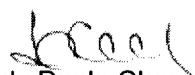
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210017701** seguido contra **GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS**, por queja formulada Por NATALY JARAMILLO PADREDIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra la abogada GICOL VANESA APARICIO CAÑAS, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
**ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón**  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 125

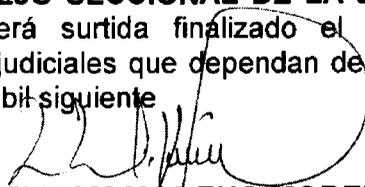
FECHA: 19/07/2024

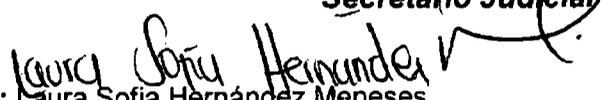
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

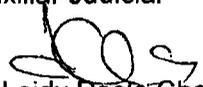
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210002900 seguido contra **SERGIO SANCHEZ MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, JOSÉ FRANCISCO CASTILLO TUIRÁN, GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO - MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, ROBERTO PEREZ CABALLERO**, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Orlando de Jesús Díaz Atehortúa, Gladys Rubiela Zuluaga Giraldo, José Francisco Castillo Tuirán, Sergio Sánchez y Roberto Pérez Caballero, en su calidad de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, únicamente para el Ministerio Público.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO PEREZ CABALLERO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

  
ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.